

DECRETO PRESIDENCIAL N° 3785

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano **Diego Pary Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores**, mediante nota GM-Cs-18/2019, de 25 de enero de 2019, presentada en la misma fecha, comunica que se ausentará del país en misión oficial del 27 de enero al 02 de febrero de 2019, a las ciudades de París – República Francesa, Bruselas – Reino de Bélgica, Madrid – Reino de España y Nueva York – Estados Unidos de América, a objeto de sostener una reunión con la Directora General de la UNESCO, Audrey Azoulay; participar en el Lanzamiento del Año Internacional de las Lenguas Indígenas en la sede de la UNESCO en París; sostener una reunión con la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Federica Mogherini; sostener reuniones con autoridades de organismos iberoamericanos con sede en Madrid; y acompañar al Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia en el Lanzamiento del Año Internacional de las Lenguas Indígenas, en la sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, razón por la cual solicita se designe Ministro Interino mientras dure su ausencia.

Que es necesario designar Ministra Interina o Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 128 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se designa **MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES**, al ciudadano **Javier Eduardo Zavaleta López, Ministro de Defensa**, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.

DECRETO SUPREMO N° 3786

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 7 del Artículo 21 de la Constitución Política del Estado, determina como derecho de las bolivianas y los bolivianos, la libertad de residencia,